



Municipalidad de Guacimo



ACTA N° 18 -2018, SESION ORDINARIA N° 10-2018
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE
HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós - Preside
María del Carmen Meoño Hernández
Cynthia Hyman SchatrueI*
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina*
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas
Alfredo Herrera Elizondo*
(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González - Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen+
Juan Diego Ortega Ortiz
Odilie Méndez Ramirez*
David Rojas Aguilar
Laurita López López *
Jessica Paola Centeno Gómez
Doris Maybell Ruiz López*

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas*
Deylin Odalis Arrieta Castillo*
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos del Alcalde Municipal.
- III. Correspondencia.
- IV. Mociones.

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 02.

Municipalidad de Guácimo



ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

CAPITULO I. LECTURA APROBACION Y FIRMA ACTA ANTERIOR.

1. El Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N° 14-2018**, de la **Sesión Extraordinaria N° 06-2018**, celebrada el día **02 de Marzo 2018**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

2. El Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N° 15-2018**, de la **Sesión Ordinaria N° 09-2018**, celebrada el día **02 de Marzo 2018**, resultando lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Solicito se derogue el **Acuerdo N° Cuatro**, aprobación del Reglamento De Ayudas temporales a los y las habitantes del Cantón de Guácimo, ya que analizado el tema, efectivamente aún estaba en ejercicio su aprobación en el **Acuerdo N° 12-05, de la Sesión Ordinaria # 49-2005, Acta # 62-2005, celebrada el día 05 de diciembre 2005** y era necesario efectuarse un reglamento nuevo para que este Concejo lo aprobara como Proyecto de Reglamento, mismo que presentare en el capítulo de mociones incorporadas las modificaciones que se requería. Por lo tanto es necesario derogar ambos acuerdos.

Acogida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda**: Derogar el **Acuerdo N° 12-05, de la Sesión Ordinaria # 49-2005, Acta # 62-2005, del día 05 de diciembre 2005** y el **Acuerdo N° Cuatro, del Acta N° 15-2018, de la Sesión Ordinaria N° 09-2018 del día 02 de Marzo 2018**. Aprobación del Reglamento De Ayudas temporales a los y las habitantes del Cantón de Guácimo.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

No habiendo más revisiones al Acta es aprobada por unanimidad, siendo firmada como corresponde.

3. El Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N° 16-2018**, de la **Sesión Extraordinaria N° 07-2018**, celebrada el día **05 de Marzo 2018**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

4. El Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N° 17-2018**, de la **Sesión Extraordinaria N° 08-2018**, celebrada el día **06 de Marzo 2018**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 03.

CAPITULO N° II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1-Se dio lectura oficio N° AMG-217-2018 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 02-03-18, firmado Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, en el cual adjunta oficio N° DPMG-029-2018 de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., cédula 3-0358-0218 la cual remite, para su adjudicación, expediente de contratación directa, **2018CD-000017-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y NÚCLEO CULTURAL"**, se recomienda adjudicar este procedimiento a la empresa ALCA K&V S.A., cédula Jurídica 3-101-607982, de acuerdo a lo siguientes datos:

Ítem uno: Contratación de Servicios de Limpieza para el Edificio Municipal, por un monto mensual de ₡1.068.482.03, para brindar servicio con dos personas y aportar los suministros y productos de limpieza, además de una cuadrilla cada dos meses, para la limpieza de ventanales externos y otras áreas del edificio. Por un periodo de 9 meses a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018, para un monto total de ₡9.616.338.27

Ítem dos: Contratación de Servicios de Limpieza para el edificio Núcleo Cultural y educativo, por un monto mensual de ₡546.502.4, para brindar servicio con una persona y aportar los suministros y productos de limpieza. Por un periodo de 9 meses a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018, para un monto total de ₡4.918.521.6

Forma de pago

El pago se realizará por mes vencido.

Conocida la solicitud de adjudicación es sometida a votación, por el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad al oficio 029-2018 de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., se **acuerda:** Adjudicar contratación Directa **2018CD-000017-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y NÚCLEO CULTURAL"**, a favor de la empresa ALCA K&V S.A., cédula Jurídica 3-101-607982, de acuerdo a lo siguientes datos:

Ítem uno: Contratación de Servicios de Limpieza para el Edificio Municipal, por un monto mensual de ₡1.068.482.03, para brindar servicio con dos personas y aportar los suministros y productos de limpieza, además de una cuadrilla cada dos meses, para la limpieza de ventanales externos y otras áreas del edificio. Por un periodo de 9 meses a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018, para un monto total de ₡9.616.338.27

Ítem dos: Contratación de Servicios de Limpieza para el edificio Núcleo Cultural y educativo, por un monto mensual de ₡546.502.4, para brindar servicio con una persona y aportar los suministros y productos de limpieza. Por un periodo de 9 meses a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018, para un monto total de ₡4.918.521.6

Forma de pago

El pago se realizará por mes vencido.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

De conformidad al oficio 029-2018 de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., se **acuerda:** Adjudicar la Licitación Abreviada **2018LA-000001-01 "CONTRATACION DE**



Acta N° 18-2018

S. O. N° 10-2018

Fecha: 09-03-18

Pág. N° 04.

Municipalidad de Guácimo



235

SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO, PLANTEL Y NUCLEO CULTURAL”, en la forma siguiente forma:

Ítem uno: Contratación de servicio de seguridad privada para el Edificio Núcleo Cultural y Educativo, ubicado en Guácimo 100 m Norte y 50 m oeste del INA, a favor de la empresa Seguridad y Vigilancia Sevín Ltda, cédula jurídica 3-102-067171. Un puesto de 12 horas de lunes a sábado (06:00 pm a 06:00 am) y de 24 horas los domingos, feriados y asuetos. Por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2018., por un monto mensual de \$1.393.734.82., para un monto total por el periodo de 9 meses de \$12.543.613.38.

Ítem dos: Contratación de servicio de seguridad privada para el Edificio Administrativo de la Municipalidad, a favor de Consorcio Servicios de Control y Vigilancia Joben S.A. Y Seguridad Alfa S.A., cédula jurídica 3-101-662333 y 3-101-174285 respectivamente, con horario de lunes a domingo, las 24 horas, incluyendo días festivos y feriados de ley, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018, por un monto mensual de \$2.287.228.6, para un monto total por el periodo de 9 meses de \$20.585.057.4

Ítem tres: Contratación de servicio de seguridad privada para el Plantel Municipal, a favor de Consorcio Servicios de Control y Vigilancia Joben S.A. Y Seguridad Alfa S.A., cédula jurídica 3-101-662333 y 3-101-174285 respectivamente, con horario de lunes a domingo, las 24 horas, incluyendo días festivos y feriados de ley, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018. por un monto mensual de \$2.287.228.6, para un monto total por el periodo de 9 meses de \$20.585.057.4

Forma de pago

El pago se realizará por mes vencido, una vez recibido a satisfacción el servicio.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura oficio N° AMG-0201-2018 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 08-03-18, firmado Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, en el cual adjunta oficio N° DCM-16-2018 de la Coordinadora de Servicios Financieros– Licda. Rocío Vargas Moya, solicitando acuerdo, en el cual se autorice la aprobación para la utilización de los saldos de partida específica año 2014 y anteriores para que puedan utilizarse en el servicio de recolección de basura de acuerdo con la ley 8145.

Conocida la solicitud el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós somete a votación la aprobación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

De conformidad al Oficio N° DCM 16 -2018 de la Licda. Rocío Vargas Moya - Coordinadora de Servicios Financieros, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la utilización de los saldos de los proyectos de partidas específicas ya ejecutados; en el Servicio de Recolección de basura de acuerdo con la Ley 8145. Los proyectos que aplican para esta ley corresponden a:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 5.

AÑO		
2008	Mejoras acueducto san Jorge	15,969.11
2013	Continuación Enmallado del cementerio de Santa Rosa 13	821,988.00
2014	Áreas recreativas para el parque de Guácimo	532,381.00
2014	Compra de un play ground para la urbanización el Naranjo	706,048.00
2014	Pistas de rampas de mountain bike con acera incluida en área publica, costado oeste Esc. Las colinas Guácimo	149,158.20
2014	Remodelación de aula en la Esc. De iroquois Mercedes	335,892.61
2014	Mejoras y ampli. En red de acueducto Pocora	146,330.00
2014	Const. De 200 mts lineal de acera hacia Colegio liceo Pocora	40,846.00
2014	Const. De nichos cementerio de Santa Rosa, Rio Jiménez	119,820.00
2014	Arreglo de la cancha multiuso, Rio Jiménez	581,523.00
2014	Santa Rosa Esc. El Camarón const. Entrada techada para espera de los niños Rio Jiménez	160,886.00
2014	Cambio de techo salón comunal la Lucha , Rio Jiménez	98,402.00
2014	Extensión de acueducto de barrio San Jorge, Duacari	520,286.00
2014	Mejoras de acueducto Pueblo nuevo, Duacari	1,400.33
	Saldo de partidas no identificadas	109,547.07
	TOTAL	4,340,477.32

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 05-03-18, firmado el Sr. Oscar Fonseca - Secretario Junta de Salud CCSS Guácimo, manifestando que si fuese posible que la Sra. Presidenta de dicha Junta, Doña Saddie Barrantes Santamaría, fuese nombrada como miembro de la Comisión de Salud Municipal, acuerdo tomado en reunión del día miércoles 28-02-2018.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Oscar Fonseca - Secretario Junta de Salud CCSS Guácimo, que lamentablemente no es posible integrar un miembro más dentro de la Comisión de Salud Municipal, por motivo de que la misma está constituida por un representante por Distrito y ya existe la representación de cada Distrito.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 08-03-2018 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Othniel Nimrod Pollack Halford -Asesor Electoral de Guácimo - Tribunal Supremo de Elecciones , manifestando que el 01 de abril se realizaran la segunda ronda de elecciones nacionales en nuestro país, el Tribunal Supremo de Elecciones , a través del Programa



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 6.

de Asesores Electorales iniciará las actividades de capacitación, de quienes integrarán las Juntas electorales

Por tal motivo, en acato a lo dispuesto en el artículo 34 del Código Electoral, solicita autorización para que la Junta Cantonal de Guácimo pueda realizar sus actividades de Junta Cantonal en su salón de sesiones, los días jueves para el efectivo cumplimiento y conclusión de este proceso electoral, en un horario de las 18:00hrs hasta las 20:00hrs.

Conocida la solicitud, es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Considerando que el domingo 01 de Abril 2018 se realizará la segunda ronda de elecciones nacionales presidenciales en nuestro país, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** De conformidad a la solicitud presentada por el Sr. Othniel Nimrod Pollack Halford - Asesor Electoral de Guácimo - Tribunal Supremo de Elecciones, concede visto bueno para que utilicen la sala de sesiones, para realizar capacitación de la junta cantonal, los días jueves 15 y 22 de marzo 2018, con un horario de las 18:00hrs hasta las 20:00hrs.

Se le hace saber que está terminantemente prohibido el uso de curules, audio y micrófonos que pertenecen a este Órgano Colegiado.

(Comuníquese al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González y Área de Seguridad Municipal).

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 02-03-18, firmado la Sra. Diana Fuster Baraona - Profesional Especialista - Unidad Centro de Formación Política de las Mujeres - Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local - Instituto Nacional de las Mujeres, invitando a la regidora suplente Doris Maybell Ruíz López, asista a la reunión del Foro Nacional de Mujeres Afrodescendientes los días miércoles 14 y jueves 15 de marzo 2018 de 8:00 am a 4:00 pm., en Hotel Holliday Inn.

Conocida la solicitud, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comisionar a la Regidora Suplente Doris Maybell Ruíz López, para que asista a la reunión del Foro Nacional de Mujeres Afrodescendientes los días miércoles 14 y jueves 15 de marzo 2018 de 8:00 am a 4:00 pm., en Hotel Holliday Inn.. Por lo tanto, se autoriza el pago de viáticos, transporte y alimentación.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4-Se dio lectura oficio con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 05-03-18, firmado el Comité Pro-Mejoras Barrio Los Hernández - La Guaira, Repr. Por la Presidenta - Sr. Katthia Sánchez Hernández, solicitando ser reconocidos y juramentados ante este Concejo Municipal.

Conocida la solicitud, es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:



Municipalidad de Guacimo



238

Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 7.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Reconocer el nombramiento del Comité Pro-Mejoras Barrio Los Hernández – La Guaira, integrado de de la siguiente manera:

Puesto	Nombre	Cédula
Presidenta	Katthia Sánchez Hernández	1-0792-0862
Vicepresidente	Gerardo Hernández Ulloa	7-0071-0706
Tesorera	Cindy Navarro Sánchez	4-0176-0622
Secretaria	Andrea Alvarado Ruiz	7-0139-0076
Vocal 1.	Lorena Vargas Bonilla	7-0056-0016
Vocal 2.	Margarita Hernández Ulloa	7-0082-0581
Fiscal	Laura Hernández Rojas	7-0175-0118

Asimismo se les invita a participar de la sesión ordinaria del día viernes 16-03-2018, para ser juramentados ante este Concejo Municipal.

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- Se dio lectura a copia de correo electrónico, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 08-30-18, firmado por la Gestora Ambiental – Sra. Iriabel Grant Arana y Sra. Marcela Núñez Pereira – Gestora Social, solicitando el uso de la Sala de Sesiones para los días 12, 19, 26 de marzo y 02 de abril del presente año, de 8: am a 2: p.m, con el fin de realizar capacitación asistida en materia de contabilidad, impartida por El Banco Nacional de Costa Rica a un grupo de mujeres Guacimeñas organizadas, lo cual sirve para que el grupo de mujeres adquiera conocimientos para la administración de sus respectivos negocios, en especial de interés porque el grupo COOPEGUACIMEÑAS, que es uno de los participantes, requiere capacitación para la administración del centro de acopio municipal que está en proyecto.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que la Gestora Ambiental – Sra. Iriabel Grant y Sra. Marcela Núñez Pereira – Gestora Social, utilice la sala de sesiones de esta Municipalidad los días 12, 19, 26 de marzo y 02 de abril del presente año, de 8: am a 2: p.m, con el fin de realizar capacitación asistida en materia de contabilidad, impartida por El Banco Nacional de Costa Rica a un grupo de mujeres Guacimeñas organizadas.

Se les recuerda que dicho permiso excluye el uso de curules, micrófonos y audio.

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura al Expediente del Sr. Mauricio Pérez Gutiérrez Céd. N° 2-0561-0144 el cual es presentado por la Comisión Especial 7783, que contiene el levantamiento de información para ser enviado a la Procuraduría General de la Republica, para su aprobación para trámite de escritura.

Conocido expediente es sometido a votación, por el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:



Acta N° 18-2018

S. O. N° 10-2018

Fecha: 09-03-18

Pág. N° 8.

Municipalidad de Guácimo



A solicitud, de los suscritos miembros de la Comisión Especial creada para el levantamiento de información de posesión de los terrenos ubicados en el Distrito de Pocora, al amparo de los dispuesto en la Ley 7783, con relación al expediente del Sr. Mauricio Pérez Gutiérrez Céd. N° 2-0561-0144, propiedad situada en el Distrito de Pocora, Cantón Guácimo, Provincia Limón, Plano Catastrado N° L-1656749-2013, lote que mide 646.m², este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Que la parte interesada el Mauricio Pérez Gutiérrez Céd. N° 2-0561-0144 ha aportado el documento donde se demuestra la posesión, en el expediente administrativo. Asimismo se cuenta con el respaldo probatorio de los testimonios de los testigos:

Sr. Jose Joaquín Vargas Murcia

Ced. N° 7 0025 0260

Sr. Cecilio Vargas Mora

Ced. N° 7 0077 0338

Sr. Erlindo Pérez Fallas

Ced. N° 7 0058 0364

Quienes corroboran en un todo la Ley 7783, en donde de acuerdo a las reglas del Código Civil en la especie se configura la posesión como tal y se cumple con el objeto de la ley que es permitir a la Municipalidad de Guácimo, de donar porciones de terreno de su propiedad para su ubicación a la población civil del distrito de Pocora de acuerdo a quienes hayan ostentado la posesión de esos terrenos.

Por lo que a criterio de esta Comisión, el Sr. Mauricio Pérez Gutiérrez Céd. N° 2-0561-0144, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 7783, siendo que ha existido una legitimación del derecho de posesión que se ha invocado en este caso, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el presente caso y se remite a la Procuraduría General de la Republica para su aprobación.

Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme

7- Se dio lectura al Expediente de la Sra. Cinthia Thomas Douglas Céd. N° 1-0642-0450 el cual es presentado por la Comisión Especial 7783, que contiene el levantamiento de información para ser enviado a la Procuraduría General de la Republica, para su aprobación para trámite de escritura.

Conocido expediente es sometido a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

A solicitud, de los suscritos miembros de la Comisión Especial creada para el levantamiento de información de posesión de los terrenos ubicados en el Distrito de Pocora, al amparo de los dispuesto en la Ley 7783, con relación al expediente de la Sra. Cinthia Thomas Douglas Céd. N° 1-0642-0450, propiedad situada en el Distrito de Pocora, Cantón Guácimo, Provincia Limón, Plano Catastrado N° L- 7-1994679-2017, lote que mide 447.m², este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Que la parte interesada la Sra. Cinthia Thomas Douglas Céd. N° 1-0642-0450, ha aportado el documento donde se demuestra la posesión, en el expediente administrativo. Asimismo se cuenta con el respaldo probatorio de los testimonios de los testigos:

Sra. María Elena Zamora Sánchez

Ced. N° 7 0052 0320

Sr. Carlos Enrique Cruz Umaña

Ced. N° 1 0458 0182

Sr. Carlos Luis Villalobos Agüero

Ced. N° 7 0059 0277



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 9.

Quienes corroboran en un todo la Ley 7783, en donde de acuerdo a las reglas del Código Civil en la especie se configura la posesión como tal y se cumple con el objeto de la ley que es permitir a la Municipalidad de Guácimo, de donar porciones de terreno de su propiedad para su ubicación a la población civil del distrito de Pocora de acuerdo a quienes hayan ostentado la posesión de esos terrenos.

Por lo que a criterio de esta Comisión, la Sra. Cinthia Thomas Douglas Céd. N° 1-0642-0450, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 7783, siendo que ha existido una legitimación del derecho de posesión que se ha invocado en este caso, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el presente caso y se remite a la Procuraduría General de la Republica para su aprobación.

Acuerdo N° Once . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme

8- Se dio lectura a oficio PSCMG-048-2018, de fecha 02-03-2018, firmado por la Licda. Yahaira Chambers Moya - Coordinadora Servicios Ciudadanos, en respuesta al en atención de lo indicado en el Acuerdo N° 05, adoptado en sesión ordinaria 05-18, celebrada el 26 de febrero de 2018, , sobre invasión de la Reserva Forestal Los Gavilanes, informa que el 20-02-18, el Inspector Municipal, realiza una visita en campo y se observa que hay sembrado matas de plátano, banano, sembradíos de culantro coyote, yuca y otras verduras más, pero no se encuentra ninguna persona en el lugar.

El 21 de febrero 2018, se realiza una segunda visita, pero igual no se logra localizar a nadie, se les consulta a los trabajadores de un taller cerca del lugar y ellos indican que ven a una persona realizando labores de agricultura pero no saben quién es.

El 22 de febrero 2018, se vuelve al lugar de igual manera no se encuentra a nadie , se notifica boleta 201-2018 al Sr. Muñoz Alpizar, debido a que en la ronda tira escombros de construcción por lo q se le concedieron 15 días hábiles para que soluciones el problema.

Se adjunta inspección así mismo se sugiere tomar acuerdo informando sobre la invasión al Sistema Nacional de Conservación, sede en Pococí para que tomen las medidas correspondientes por ser administradores del área.

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sistema Nacional de Conservación Tortuguero, sede en Pococí, que habiendo recibido este Órgano Colegiado información sobre invasión en la Reserva Forestal Los Gavilanes, se procede a solicitar al Inspector Municipal realizar inspección al sitio, habiendo visitado el lugar los días 20, 21, 22 de febrero 2018, observo que existe siembra de productos agrícolas entre ellos matas de plátano, banano, sembradíos de culantro coyote, yuca y otras verduras más, pero no se encuentra ninguna persona en el lugar, además encuentra y notifica al Sr. Muñoz Alpizar, debido a que en la ronda tira escombros de construcción, concediéndole 15 días hábiles para que soluciones el problema, por lo tanto dada esta situación, se le solicita al Sistema Nacional de Conservación Tortuguero, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible procedan a dar seguimiento a la situación antes descrita de manera que apliquen la ley para la protección de dicha reserva. Debiendo informar al Concejo Municipal las medidas adoptadas.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acuerdo N° 18-2018

S. O. N° 10-2018

Fecha: 09-03-18

Pág. N° 10.

9- Se dio lectura a oficio PSCMG-056-2018, de fecha 09-03-2018, firmado por la Licda. Yahaira Chambers Moya - Coordinadora Servicios Ciudadanos, en respuesta al en atención de lo indicado en el Acuerdo N° 20, adoptado en sesión ordinaria 07-18, celebrada el 16 de febrero de 2018, referente a la declaratoria de Ley Seca para el 01 de abril 2018 por motivo del proceso electoral, sugiero respetuosamente se tome en consideración que el caso de los establecimientos comerciales en donde la venta de bebidas alcohólicas no es la actividad principal como por ejemplo supermercados, restaurantes, minisúper, lo que procedería es la colocación de sellos en la sección de licores, sea urnas, estantes en el caso de los restaurante en donde este separado en un mismo establecimiento el área de restaurante de la de bar, ahí se puede sellar la sección dedicada exclusivamente a la venta de bebidas alcohólicas. En los negocios como bares, licoreras y cantinas en donde la venta de esas bebidas es la actividad principal, ahí si se puede prevenir el cierre total. Por lo que se recomienda analizar el caso para proceder con el comunicado a los patentados.

Conocida la recomendación emitida por la Licda. Yahaira Chambers Moya - Coordinadora Servicios Ciudadanos, referente al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado con relación al tema declaratoria de Ley Seca para el 01 de abril 2018, el Presidente Municipal lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, resultando: Los(as) Regs. Ana María Esquivel Mesén, Maritza Meoño Hernández, Manrique Mejías Quirós, Melvin Jiménez Quirós, Plácido López Díaz, Eladio Retana Fallas y el voto disidente de la Reg. Alejandra López Lee.

Conocida la votación seis votos a favor y uno disidente, se acuerda:

Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Modificar **Acuerdo N° 20**, adoptado en **Sesión Ordinaria 07-18**, del día **16 de febrero de 2018**, referente a la declaratoria de Ley Seca para el 01 de abril 2018, por motivo a de la celebración de la segunda ronda del proceso electoral - Elección Presidencial, a fin de que dicha declaratoria de Ley Seca se aplicada en el Cantón de Guácimo de la siguiente manera: En caso de los establecimientos comerciales en donde la venta de bebidas alcohólicas no es la actividad principal como por ejemplo supermercados, restaurantes, minisúper, se coloquen sellos en la sección de licores, sea urnas, estantes, y en el caso de los restaurante en donde este separado en un mismo establecimiento el área de restaurante y bar, se selle la sección dedicada exclusivamente a la venta de bebidas alcohólicas.

Asimismo en los negocios como bares, licoreras y cantinas en donde la venta de esas bebidas es la actividad principal, se prevenga la aplicación del cierre total.

Acuerdo N° Trece. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura a oficio, de fecha 09-03-2018, firmado por el Sr. Jorge Morera González - Presidente de la Cámara de Comercio de Guácimo, reafirmando la disposición para colaborar en cualquier proyecto que busque el mejorar el desarrollo socio-económico del Cantón de Guácimo, para lo cual hacen saber que la Junta Directiva de la Cámara ha acordado nombrar como sus representantes ante la Comisión de Turismo a la Señora Anabelle Berrocal Guzmán, céd. N° 2-410-095 y el Sr. Oscar Fonseca Guillen, céd. N° 1-599-166, en las reuniones y actividades que esta Comisión tenga a bien realizar.

Conocida la petición se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 11.

De conformidad a la petición presentada por la Coordinadora de la Comisión de Turismo - Maritza Meoño Hernández y el Sr. Jorge Morera González - Presidente de la Cámara de Comercio de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Integrar a Señora Anabelle Berrocal Guzmán, céd. N° 2-410-095 y el Sr. Oscar Fonseca Guillen, céd. N° 1-599-166, como miembros de la Comisión de Turismo de esta Municipalidad, debiendo asistir a las reuniones y actividades que lleve a cabo esta Comisión.

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura a oficio Oficio CDG-05-2018, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 08-03-2018, firmado por el Lic. José Lidier Azofeifa González - Secretario del Concejo de Distrito Guácimo, en la cual hace de su conocimiento la preocupación y disconformidad, con la ejecución del proyecto denominado "Mejoras de la Cancha Multiusos del Parque Central de Guácimo", esto debido a lo siguiente:

1. Que nuestro concejo de Distrito acordó que las partidas específicas provenientes de la ley 7755, tanto la del año 2015 por un monto de ₡ 8 310 577,00, así como la correspondiente año 2016 por un monto de ₡ 6 400 000,00, fueran invertidas en las "Mejoras de la Cancha Multiusos del Parque Central de Guácimo", para lo cual se encomendó a la Municipalidad como Órgano Ejecutor.
2. Que a inicios del año 2017, se le solicitó a una empresa especializada en este tipo de remodelaciones que nos ayudara con la elaboración de un perfil con las respectivas adecuaciones técnicas y que se ajustara al presupuesto con que contábamos, dicho perfil fue elaborado por dos ingenieros civiles que estuvieron en la cancha y realizaron los diseños y recomendaciones que quedaron plasmados en dicho perfil, que le fue trasladado por este concejo de distrito a la contadoras municipal, para que se iniciara por parte de la municipalidad con la ejecución de la obra.
3. Que ya a finales del año 2017, fuimos insistentes para que la obra quedara contratada, y para eso se realizaron constantes gestiones con el Arq. Luis Fernando Chacón Pérez, y fue así que la obra quedo contratada mediante la contratación directa: 2017CD-000264-01.
4. Que cuando se inician la remodelación por la empresa contratada, empezamos a notar algunas cosas que no concordaban con el perfil inicial que nosotros habíamos presentado, por tal razón lo primero que se realizó fue proceder a consultarle al Arq. Luis Fernando Chacón Pérez, del porque se estaba ejecutando la obra de esa forma, si lo que nosotros habíamos presentado era otra, a lo que nos respondió verbalmente de que él lo había cambiado porque el presupuesto no era el suficiente, coso que nos extrañó porque nuestro perfil estaba diseñado por una empresa que estaba interesada en participar de la contratación y que se ajustaba al presupuesto.
5. Que a raíz de nuestra inconformidad procedimos a buscar el expediente de dicha contratación, y para nuestra sorpresa nos encontramos que el Arq. Luis Fernando Chacón Pérez, se apartó completamente en su diseño, al que nosotros pretendíamos para dejar la cancha en óptimas condiciones para la práctica de cinco disciplinas deportivas.
6. Que detectada esta situación, se le solicitó que nos acompañara a una reunión del concejo de distrito el pasado 23 de febrero, para buscarle una solución a la situación, y su respuesta fue de que él no tenía tiempo ese día y que él solo ha



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 12.

Municipalidad de Guácimo



- recibido las instrucciones del señor alcalde don Gerardo Fuentes, sobre lo actuado en dicha obra.
7. Dada la situación, el día lunes 26 de febrero, se le solicita al Arq. Luis Fernando Chacón Pérez, que si nos puede acompañar a realizarle una inspección a la obra, ya que sin ser este concejo un órgano técnico, se denotan múltiples defectos en el trabajo realizado, a lo cual su respuesta fue que si así lo requeríamos que se lo hiciéramos por escrito y nos dejó hablando solos.
 8. Que al ver esta situación se le solicito al señor Lic. Marco Tulio Mora, que él como encargado de la parte de proyectos nos acompañara y observáramos en el sitio las disconformidades que teníamos respecto a la obra, a lo cual el muy amablemente acudió y tomo nota de lo que se observó.
 9. Que ese mismo día ya en horas de la tarde el señor Presidente Municipal, don Manrique Mejías Quirós, así como la señora regidora María del Carmen Meoño Hernández, en compañía del secretario del Concejo de Distrito José Lidier Azofeifa González, se realizó visita a la obra para constatar los múltiples defectos que tiene la obra, y que ya se estaba por dar por recibida, a lo el señor Manrique Mejías, muy oficiosamente se comprometió a ir hablar con el señor alcalde y buscarle una solución a la situación, a lo cual el señor alcalde le solicito al Ing. Reiner, que hiciera una inspección e informe.
 10. Que actualmente vemos que está nuevamente la empresa corrigiendo algunos de los defectos de la obra, pero no vemos cambios significativos.
 11. Que nuestra preocupación radica en que se le están invirtiendo ₡ 14 710 577 colones, que realmente no se ve en donde, y que no se cumplió con los objetivos que este Concejo de Distrito tenía previsto, los cuales era darle un obra adecuada para que los jóvenes que se preparan para juegos nacionales pudiesen entrenar en una infraestructura optima, que reuniera las condiciones reglamentaria, cosa que no se denota aun en la obra.

Por tal razón en primera instancia darle las gracias al señor Presidente Municipal, por el acompañamiento e intervención en este caso, y en segunda instancia que mediante acuerdo del honorable Concejo Municipal, se solicite u informe detallado del porque no se cumplió con lo que el Concejo de Distrito Solicito, y adicionalmente porque no se invitó a participar de la contratación la empresa que nos había realizado el perfil que presento el Concejo de Distrito, ya que era una empresa con amplia experiencia en la ejecución de este tipo de obras, y que se encuentra inscrita como proveedor de la Municipalidad de Guácimo, ya que la empresa contratada ha denotado que no tenía experiencia en la construcción de este tipo de obras.

Conocida la preocupación y disconformidad, con la ejecución del proyecto denominado "Mejoras de la Cancha Multiusos del Parque Central de Guácimo" presentado por el Lic. José Lidier Azofeifa González – Secretario del Concejo de Distrito Guácimo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, Oficio CDG-05-2018, presentado por Lic. José Lidier Azofeifa González – Secretario del Concejo de Distrito Guácimo, referente a preocupación y disconformidad, con la ejecución del proyecto denominado "Mejoras de la Cancha Multiusos del Parque Central de Guácimo, para su atención. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 13.

10- Se dio lectura a oficio DELP-01-2202-2018, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 07-03-2018, firmado por el Director de la Escuela Líder de Pocora – MSc. Jesús Solano Herrera, Sra. Albita Juárez Santana – Presidenta de la Junta de Educación, solicitando la donación de un play, ya que la zona escolar no cuenta actualmente con un parque o área de juegos para la recreación de los estudiantes que cursan niveles de materno infantil y transición.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Hacendarios y a la Coordinadora de Servicios Financieros– Licda. Rocío Vargas Moya, solicitud de donación de un play presentado por la Escuela Líder de Pocora – MSc. Jesús Solano Herrera, Sra. Albita Juárez Santana – Presidenta de la Junta de Educación, para que se analice la posibilidad de incluirle una partida en el presupuesto extraordinario 2018. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G.-47-2018 con fecha de recibido 01-02-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Mariana Chinchilla Olivares – Secretaria Ejecutiva, solicitando se les facilite el uso del salón de sesiones el día 15 de marzo 2018, a partir de las 7:p.m., con el propósito de realizar la entrega de los certificados del curso nacional nivel I de voleibol.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, utilice la sala de sesiones de esta Municipalidad el día 15 de marzo 2018 partir de las 7:p.m., con el propósito de realizar la entrega de los certificados del curso nacional nivel I de voleibol.

Asimismo se le hace saber que el equipo de micrófonos, audio y curules que pertenecen al Concejo Mundial está terminantemente prohibido el uso de los mismos.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12- Se dio lectura a oficio F-JP-04, con fecha de recibido en la secretaría del Concejo el 27-02-18, firmado por MSc. Anabel López Leandro – Director Escuela Jesús Jiménez Zamora, solicita la sustitución de tres miembros en la Junta de Educación, la Sra. Amalia Andrea Moya Chavarria ced. 3-0427-0320, por traslado de domicilio, la Sra. Ariela Leal Leal ced. 5-0370-0100, por renuncia y situaciones personales y Luis Brenes Álvarez ced. 7-0081-0625, por horario de trabajo.

Conocida la solicitud es sometida a votación por el Presidente Municipal Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvese levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



245

Acta N° 18-2018

S. O. N° 10-2018

Fecha: 09-03-18

Pág. N° 14.

Conforme lo solicita por MSc. Anabel López Leandro – Director Escuela Jesús Jiménez Zamora, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda nombrar a:

- Santos Danilo Del Sid..... Céd. N° 133300474720, en sustitución de Sra. Amalia Andrea Moya Chavarría ced. 3-0427-0320.
- Blanca Molina Sánchez..... Céd. N° 2-0536-0890, en sustitución de Sra. Ariela Leal Leal ced. 5-0370-0100.
- Ernesto Jose Novoa Miranda. Céd. N° 155812764900, en sustitución de Luis Brenes Álvarez ced. 7-0081-0625.

(Fecha vencimiento 19-10-18)

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13- Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G.-72-2018 con fecha de recibido 01-02-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Mariana Chinchilla Olivares – Secretaria Ejecutiva, solicitando se les facilite el uso del salón de sesiones el día 13 de marzo 2018, a partir de las 10:a.m., con el propósito de llevar a cabo la reunión de Comisión Regional de Juegos Nacionales.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, utilice la sala de sesiones de esta Municipalidad el día 13 de marzo 2018 partir de las 10:a.m., con el propósito de llevar a cabo la reunión de Comisión Regional de Juegos Nacionales.

Asimismo se le hace saber que el equipo de micrófonos, audio y curules que pertenecen al Concejo Mundial está terminantemente prohibido el uso de los mismos.

Acuerdo N° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 05-03-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Irene Gámez Villar, Céd. N° 1-936-592, Vecina de Guácimo, solicitando su ayuda con materiales para la construcción de un baño y servicio sanitario, para su hija Sonia Mora Gámez, quien posee una discapacidad y se encuentra en silla de ruedas, debido que en la casa donde están residiendo el baño con servicio no es apto para ella y no se puede utilizar. No posee los medios económicos para poder realizarlo, son solo ella y la hija en la casa.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, solicitud de ayuda con materiales para la construcción de un baño y servicio sanitario, presentando por la Sra. Irene Gámez Villar, Céd. N° 1-936-592, Vecina de Guácimo, para mejorar las condiciones habitacionales de su hija quien posee una discapacidad y se encuentra en silla de ruedas, para su atención y respuesta. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 15.

15- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 07-03-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Olger Valverde Durán, informando sobre actividad que estarán realizando los días 06 y 7 de abril 2018. Dicha actividad es denominada "Cruzada Por La Paz de la Familia", a realizarse en la cancha de fútbol de Río Jiménez. Por lo que solicitan que dicha actividad se declara de interés social y cultural.

Conocida la solicitud es sometida a a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, resultando siete votos disidente, por lo tanto es denegada la petición.

Este Concejo Municipal acuerda: Comunicarle al Sr. Olger Valverde Durán, que su solicitud de declaratoria de interés social y cultural a actividad denominada "Cruzada Por La Paz de la Familia", a sido denegada, debido a que una declaratoria de este tipo, requiere una mayor información, estudio y conocimiento de la actividad que se esta llevando a cabo.
Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

16- En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Se nos informa que en la Comunidad de La Selva de Guácimo, específicamente en la Cancha de Básquet están realizando actividades masivas igualmente en la plaza de la Comunidad de Iroquois, por lo que se solicita que se envíe al Inspector a realizar inspección para verificar la situación y en caso que resulte positivo, revisar que cuente con los permisos respectivos de lo contrario girar las notificaciones pertinentes, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Al haber sido informados de supuestas actividades masivas que se están llevando a cabo tanto en las Comunidades de La Selva e Iroquois, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle atentamente a Licda. Yahaira Chambers Moya - Coordinadora Servicios Ciudadanos, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible envíe un Inspector a realizar inspección al sitio, para que proceda a verificar la situación y tomar las acciones pertinentes al caso. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.
Acuerdo N° Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

17- Se dio lectura a proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven, presentado por el Presidente - Sr. Juan Diego Ortega Ortiz denominado IV FESTIVAL RECREO-DEPORTIVO GUACIMO 2018, dice:

Comité Cantonal de la Persona Joven de:

Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 16.

Integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven:

1. Representante Municipal:	Juan Diego Ortega Ortiz
2. Representante Comité de Deportes:	Michelle Cordero Jiménez
3. Representante Colegios	Miguel Herrera Perez
4. Representante Colegios	Yanitsia Castro
5. Representante Organizaciones juveniles	Evelyn Herrera Pérez
6. Representante Organizaciones juveniles	Michael Brenes
7. Representante Organizaciones religiosas	Iris López

Enlaces

Nombre completo: Juan Diego Ortega Ortiz
Teléfono celular: 60315274
Dirección de correo electrónico: diegoregidores@gmail.com
Dirección de la casa: Guácimo, urbanización Los Geranios

Enlace #2:

Nombre completo: Iris Lopez Campos
Teléfono celular: 8463 8626
Dirección de correo electrónico: mariadeliaherrera@hotmail.es
Dirección de la casa: Guácimo, Barrio Guayacan

A) Nombre del proyecto

"I FESTIVAL RECREO-DEPORTIVO Guácimo 2018"

Justificación

A raíz de la escasa participación de la juventud Guacimeña en los procesos del desarrollo local, es que se proyecta un futuro algo incierto en cuanto al cambio social y económico de nuestro Cantón. De esta disyuntiva es que se origina el interés de incorporar a nuestra juventud a la vida activa social, política y económica, cambiando así la apatía actual, y abordando de manera variada, la problemática sensible que tiene la comunidad.

Tras la implementación de este proyecto tenemos como meta generar cambio dentro del proceso formativo (fortalecer valores sociales, deportivos, recreativos, educativos y de empoderamiento) a la juventud, de manera tal que generemos impacto favorable para el desarrollo humano de nuestra juventud. Este proceso permitirá contar con las herramientas necesarias para poder ejercer una acción con incidencia, en los diferentes campos del desarrollo local. El joven debe encontrarle un sentido adicional a su vida: comprender que puede dejar de ser espectador para convertirse en actor, en gestor de su propio desarrollo. Permitirá finalmente, la recuperación de un recurso que hasta ahora se encuentra perdido: el trabajo voluntario comunal.

Teniendo como experiencia en el I,II, y III FESTIVAL RECREO-DEPORTIVO INTERCOLEGIAL vemos la necesidad de la cual nuestros jóvenes desean ser partícipes y desarrolladores de un canton que



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 17.

viene en pie de lucha, debido a la violencia, drogadicción, alcoholismo que se ha incrementado en la zona, he incluso en hogares disfuncionales que influyen en la deserción estudiantil.

Debido a la importancia de la actividad deportiva en la sociedad y aún más en el estímulo positivo que este ejerce en la juventud y encontrando a los distritos como un punto estratégico juvenil, es importante darle seguimiento a este proceso de desarrollo y acercamiento hacia la juventud con el objetivo de unir y estimular a los jóvenes estudiantes del cantón, por lo que se requiere realizar actividades de apoyo social que logre mitigar la problemática actual.

Este tipo de actividades busca fomentar dentro de esta población joven el Liderazgo y empoderamiento, promoviendo la participación, formulación y ampliación de la Política Pública que permite a los y las jóvenes integrarse a los procesos de toma de decisiones que tienen en los distintos niveles y sectores para su desarrollo.

El proyecto en términos generales, se apoya en la Política Pública de la Persona Joven, retomando sus componentes en los derechos sociales, económicos y culturales, que manifiesta que los jóvenes tienen derecho al ocio y esparcimiento al derecho del deporte, por lo que nuestro comité, por medio del proyecto, promocionara la práctica de diversas disciplinas, desarrollando una cultura de actividad física en este sector. Tomando en cuenta las diferentes disciplinas o buscando disciplinas de participación para jóvenes con alguna discapacidad integrándolos a la sociedad siendo partícipes de este proyecto como autores. Contaremos con la contratación de un instructor quien nos ayude en el proceso de elección y organización con la actividad y se de aprovechamiento por parte de los y las jóvenes de cantón.

Conociendo las necesidades que hay en cada Distrito y limitaciones que a su vez afectan directamente a los y las jóvenes del cantón que vive en este cantón Guaimé, de no tener los implementos (balones de fútbol, basquetbol, voleibol y fútbol sala) adecuados para el desarrollo de los diferentes deportes, ya que no cuentan con los recursos económico para adquirirlos, pues cada presupuesto anual que reciben de la comunidad es invertido en infraestructura en su mayoría y que tampoco se cuenta con el apoyo del comité de deportes. Como Comité de la Persona Joven del cantón hacemos el aporte a cada una de las instituciones que participen a dicha actividad, de donarles los implementos que sirvan como incentivo y a su vez desarrollo de cada uno de los y las jóvenes en sus centros educativos, generando conciencia en el deporte y que de paso se refleje el apoyo que existe de nuestro comité hacia la juventud.

Siendo estas comunidades de mayor población estudiantil, mas hay instituciones que son pequeñas y no cuentan con transporte para asistir el evento por eso es la necesidad de facilitarles el transporte. Ya que no se cuenta con el apoyo de la municipalidad el transporte se dificulta, debido a que ya no se cuenta con la buseta, y aunque la municipalidad nos la facilite siempre se va necesitar contratar transporte debido a la lejanía de un Distrito a otro y a la capacidad de pasajeros ya que se cuenta con la participación de más de 60 jóvenes por cada distrito.

Necesidad, problema o demanda de la juventud del cantón a atender con el proyecto:

1. Escasa participación de la juventud en el desarrollo local.
2. Falta de espacios construidos por jóvenes y para jóvenes.
3. Necesidad de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, solidaria y equitativa.
4. Carencia de procesos formativos permanentes y de provecho para los jóvenes.
5. Ausencia de trabajo voluntario comunal promovido por jóvenes del cantón.
6. Espacios de formación e información de los derechos de los y las jóvenes del cantón
7. Espacios de recreación para jóvenes con alguna discapacidad.



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 18.

Proyecto y la Ley de la Política Pública.

1. Se relaciona directamente con el objetivo expuesto en la Política Pública de la *Persona Joven*, que señala "Garantizar el cumplimiento del derecho a la participación ciudadana de todas las personas jóvenes, sin distinción alguna", pues al pretender el proyecto combatir el desinterés y la falta de participación de los jóvenes en el desarrollo local, precisamente está apuntando a promover una alternativa pragmática para garantizar esa participación. Se parte del hecho que el joven se encuentra dentro de un círculo vicioso: no participa por falta de interés, no muestra interés por no participar. Esto amparado en el **ARTÍCULO 53. DEL CAPÍTULO VIII** que dicta sobre los Comités Cantonales: "El Consejo colaborará con los Comités Cantonales para el seguimiento de las propuestas y proyectos juveniles que se ejecuten en el Cantón".
2. Cuando en la Política Pública se indica "Garantizar el derecho a una educación equitativa, inclusiva y de calidad para las personas jóvenes, así como el goce de los beneficios del desarrollo científico y tecnológico." En la realidad se evidencia otra situación en donde los procesos formativos (educación, capacitación y valores) de estos individuos, no están disponibles de una manera integral. Sobre la temática que se conocerá, serán los mismos jóvenes quienes como producto de un taller en el que participen, la definan.
3. Impulsar el derecho de los jóvenes a la cultura, la recreación y el deporte, para lo cual el proyecto prevé dotar de una muestra en este sentido, que permita apreciar las diferentes posibilidades existentes.
4. Estimular a los jóvenes para que, los derechos a los que tienen acceso los sepan reclamar basándose en propuestas surgidas de ellos mismos, convirtiéndose de esa manera en los gestores de su propio desarrollo. Los jóvenes deben ser invitados a participar; si quieren construir su espacio debe haber participación, esa participación además debe ser voluntaria, es la manifestación pragmática de un poder transformador, que no goza oficialmente del poder, pero que logra cambios y tiene incidencia: el voluntariado.

B) Población Beneficiaria

Este proyecto va dirigido a toda la población joven del cantón de Guácimo de entre 12 y 35 años, que sean estudiantes activos de las instituciones estudiantiles. Sin importar etnia, sexo, económica, social, religión, discapacidad o preferencia sexual, la idea principal de este proyecto es la integración de los diferentes grupos existentes, pretendemos involucrar a más de 800 participantes de los diferentes distritos. En muchos casos, los y las jóvenes que se caracterizan por no tener un espacio de ocio donde puedan ser de aprovechamiento y sirva de herramienta en su proceso de crecimiento, la mayoría de las veces no cuentan con las condiciones apropiadas para el desarrollo personal en los campos académicos, cultural, recreativo o espiritual. Esto representa un alto nivel de vulnerabilidad para la juventud.

C) Localización

El proyecto está contemplado para Iniciarse el domingo 03 de junio del 2018 y tiene como sede plaza de deportes Guácimo y sus distritos, con un horario de 8:30 am a 3:00pm, con la participación de los diferentes distritos y del personal deportivo. Finalizando así el día



Municipalidad de Guacimo



250

Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 19.

D) Objetivo general

Promover espacios, fortalecer los valores sociales, religiosos y deportivos, la convivencia entre la juventud del cantón, en la participación de actividades, deportivas, recreativas, académicas y espirituales, que potencializan a la juventud en los procesos sociales y la toma de decisiones a nivel de población.

F) Objetivos Específicos

1. *Habilitar espacios para el rescate de juegos tradicionales costarricenses, así como para los juegos deportivos más populares*
2. *Incrementar el interés de los jóvenes por medio de mensajes claros, y directos presentes, que muestren posibilidades de ver a la Juventud convertida en sus propios gestores locales.*
3. *Capacitar a jóvenes en temas de interés y provecho para la población del cantón*

G) Resultado esperado

1. Participación del 100% de los distritos invitados.
2. La confraternidad de los distintos jóvenes participantes.
3. El fortalecimiento de los valores de compañerismo, competitividad trabajo en equipo y liderazgo.
4. Contar con un grupo de jóvenes empoderados, con mayor interés de atraer a más jóvenes al proceso de integración juvenil, de forma que se puedan compartir experiencias.
5. Descubrir los líderes potenciales dentro de cada institución por medio de las actividades que fortalezcan para unos próximos miembros de un futuro comité cantonal de la persona joven del cantón de Guacimo.

H) PLAZO ESTIMADO Y FECHA DE INICIO

Actividad:	Tiempo estimado: 3 meses
Formulación y confirmación de los colegios participantes	MAYO 2018
Preparación de los últimos detalles del lugar donde se llevara a cabo el evento (CTP GUACIMO)	II quincena de Mayo
Realización de la charla y reunión con los departamentos de psicología y trabajo social de la municipalidad de Guacimo.	Última semana de Mayo
Preparación de últimos detalles del festival	Del 15 al 30 de Mayo
Fecha de ejecución del I FESTIVAL RECREO-DEPORTIVO GUACIMO 2018	tendrá una duración de 7 horas en su totalidad el día Viernes 18 de agosto , en un horario de 8 am a 3pm, contemplando los horarios.



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 20.

Objetivo 1. Habilitar espacios para el rescate de juegos tradicionales costarricenses, así como para los juegos deportivos más populares

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
Tramite de los proyectos del comité	Abril y Mayo	Comité Cantonal de la persona joven de Guácimo	Consejo de la Persona Joven	Promover la participación de al menos un 80% de la población meta durante los eventos
Finiquitar permisos de la Cruz Roja, Ministerio de salud, Fuerza Pública, Municipales Y ministerio de Educación Pública para la realización del Festival	Abril y Mayo	Comité Cantonal de la persona joven de Guácimo y Municipalidad de Guácimo	Comité Cantonal de la persona joven de Guácimo y Municipalidad de Guácimo	Tener los permisos al día para la realización de la actividad ya que son muchos los participantes esperados para esta actividad
Ejecución del Festival Recreo Deportivo	18 de agosto	Comité Cantonal de la persona joven de Guácimo, comisión del festival	Consejo de la Persona Joven	Ejecución del proyecto en la fecha establecida.
Limpiar y darle el mantenimiento al lugar del evento.	19 y 20 de agosto	Comité Cantonal de la persona joven de Guácimo, comisión del festival	Municipalidad, Comisión del Festival y comité de la persona Joven	Limpiar y dejar el sitio del evento como se encontró aseado

Objetivo 2. Incrementar el interés de los jóvenes por medio de mensajes claros, y directos presentes, que muestren posibilidades de ver a la Juventud convertida en sus propios gestores locales.

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
Divulgación de información de los Derechos y Deberes de las Personas Jóvenes del Cantón	18 de agosto	Comité Cantonal de la persona joven de Guácimo	Consejo de la Persona Joven	Tener la atención de los jóvenes de la actividad con folletos stiquer he información del proyecto, del comité.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 21.

Objetivo 3. Capacitar a jóvenes en temas de interés y provecho para la población del cantón.

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
Charlas en temas de interés para los jóvenes del cantón	Junio	Trabajadora Social y psicólogo de la Municipalidad de Guácimo	Comité Cantonal de la persona joven de Guácimo y Municipalidad de Guácimo	Lista de los distritos confirmados para la realización del festival, la participación de las profesionales para que nos colaboren con charlas de temas referentes a la juventud (equidad y género, Bulling , deserción estudiantil, empoderamiento)

1) Cronograma

Tiempo/ Actividades	Junio	Julio	Agosto
Definición de las actividades deportivas según edades de los y las participantes			
Elaboración del menú de la alimentación para el festival			
Elaboración de las invitaciones de los colegios y permisos a gestionar (cruz roja, seguridad pública)			
Divulgación de la actividad			
Establecimiento de agenda del festival			
Decoración para el festival			
Sonido			
Animación			
Alimentación			
Limpieza			



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 22.

J) Recursos, Presupuesto, Fuente y Costo Total

#	Recursos	Fuente	Costos
1	Contratación de un promotor deportivo	Comité Cantonal de la Persona Joven de Guacimo	100 000.00
2	Implementos deportivos	Comité Cantonal de la Persona Joven de Guacimo	1.000 000 00
3	Hidratación	Comité Cantonal de la Persona Joven de Guacimo	100 000 00
4	Alimentación	Comité Cantonal de la Persona Joven de Guacimo	Desayuno 150.000.00 Almuerzo 700.000.00 Merienda 150.000.00
5	Trofeos	Comité Cantonal de la Persona Joven de Guacimo	¢ 400.000
6	Taller charlas y motivaciones quienes lo impartirán serán el personal de los departamentos de psicología y trabajo social	Municipalidad	¢ 100 000.00
7	Transporte de los participantes	Comité Cantonal de la Persona Joven de Guacimo	¢ 300,000.00
Costo total estimado:			¢ 3 000 000.00

Aporte del CCPJ

¢ 2 900 000.00

Municipalidad

¢ 100,000.00

K) COSTO TOTAL DE LOS PROYECTO DEL CCPJ DE GUACIMO



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 23.

CCPJ	
Aporte al proyecto del IV Festival Recreo-Deportivo.	¢ 2.900.000.00
Aporte al proyecto Juventud	¢ 1. 750.554.19
Total	¢ 4.650.554.19
Municipalidad	
Aporte al proyecto IV Festival recreo-deportivo	¢ 100.000.00
Aporte al proyecto IV Festival Recreo-Deportivo	
Total	¢ 100.000.00
Aporte Asociación de Cultura	
Aporte al proyecto I Festival Recreo-Deportivo	¢ 00.000.00
Total	¢ 4,750,554,19
COSTO TOTAL	¢ 4.650.554.19

Recursos, Presupuesto, Fuente y Costo Total Dia Internacional de Juventud

#	Recursos	Fuente	Costos
1	Contratación de un perifoneo	Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo	100 000.00
2	Concierto Juventud	Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo	650 000
3	Alimentación	Comité Cantonal de la Persona Joven de Guácimo	Desayuno 150 554.19 Almuerzo 700.000.00 Merienda 50.000.00
6	Taller charlas y motivaciones quienes lo impartirán serán el personal de los departamentos de psicología y trabajo social	Municipalidad	¢ 100 000.00
Costo total estimado:			¢1.750.554.19

Aporte del CCPJ

¢ 1 750 554.19



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 24.

Conocido el proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven, denominado IV FESTIVAL RECREO-DEPORTIVO GUACIMO 2018, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Incorporar el proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven, denominado IV FESTIVAL RECREO-DEPORTIVO GUACIMO 2018, al acta, quedando pendiente su aprobación para el próximo viernes 16-03-2018, una vez que los siete Regidores Propietarios lo analicen.

Acuerdo N° Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

18- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Procedo justificar la ausencia de las compañeras a las compañera Laurita López López, Odilie Méndez Ramírez, Doris Maybell Ruiz López, Cynthia Hyman Schatruell, Blanca Rosa Mejía Medina, Mayra Pilar Bravo Rojas, Deylin Odalis Arrieta Castillo, por encontrarse comisionadas asistiendo a actividad programada por la RECOM en San José, por lo que solicito el pago de dieta del día de hoy 09-03-2018.

Conocida la justificación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de dieta correspondiente al día 09-03-2018. a favor de las Regidoras y Síndicas Laurita López López, Odilie Méndez Ramírez, Doris Maybell Ruiz López, Cynthia Hyman Schatruell, Blanca Rosa Mejía Medina, Mayra Pilar Bravo Rojas, Deylin Odalis Arrieta Castillo, por encontrarse comisionadas asistiendo a actividad programada por la RECOM en San José, este mismo día.

Acuerdo N° Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

19- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: A solicitud de la Reg. Cynthia Hyman Schatruell, solicita el préstamo de la sala de sesiones para el día 15 de marzo 2018, de 9:am a 12: medio día, incluido proyector y computo, para realizar capacitación y presentación por parte de FODELI.

Conocida la solicitud, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que la Reg. Cynthia Hyman Schatruell utilice la sala de sesiones de esta Municipalidad el día 15 de marzo 2018 partir de 9:am a 12: medio día, incluido proyector y computo, para realizar capacitación y presentación por parte de FODELI.

Acuerdo N° Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

20- Se dio lectura a oficio DLD-015-18, de fecha 09-03-2018, firmado por el Lic. Danny Arguello Morales – Asesor Jurídico – UTAMA CAPROBA Guácimo, 9 de marzo de 2018 en atención del acuerdo 09, adoptado en sesión extraordinaria 05-2018, celebrada el día 26 de febrero de 2018, relacionado con la situación planteada por el señor Carlos Gamboa Rodríguez -representante legal de Multiservicios Remodel S.A.-, con respecto al señalamiento de supuestas irregularidades del proyecto para la remodelación del EBAIS Iroquois, con número de expediente de contratación administrativa 2017CD-000265-01; por lo que, procedo a manifestar lo siguiente: El proceso de contratación con número de expediente 2017CD-000265-01, está en proceso de ejecución y por ende la etapa constructiva no se ha concluido, eso implica que la Municipalidad no ha realizado ni dado por recibido la obra.

En relación, durante la etapa de ejecución de una obra constructiva, corresponde al Área de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad, la fiscalización e inspección de la obra, por ende son los profesionales en ingeniería los que están a cargo de las valoraciones y seguimiento técnico del mismo.

En términos generales, las variaciones o modificaciones que desde el punto vista técnico sean justificadas y no afecten la funcionalidad de la obra o en su defecto variaciones que no impliquen una modificación sustancial al objeto contractual, podrán realizarse bajo la figura



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 25.

de modificación contractual, respetando lo indicado en el ordinal 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En suma, las observaciones realizadas por el señor Carlos Gamboa, ya están en conocimiento del Área de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, Unidad Administrativa que tiene a cargo la fiscalización y seguimiento de ese proyecto, el cual se encuentra en proceso de construcción y como tal no se ha realizado el recibo definitivo de la obra. Ahora bien, en caso de que los profesionales en ingeniería de esta Municipalidad, determinen que existen incumplimientos asociaciones a responsabilidad del contratista, deberá generarse el informe técnico respectivo, con el objeto de que se inicie un procedimiento, en donde se garantice el derecho de defensa y se determine la aplicación o no de sanciones por incumplimiento; sin embargo, este último supuesto no se ha dado. Finalmente, conviene se comunique de forma provisional al interesado, que sus observaciones están en trámite y conocimiento del Área de Servicios Infraestructura, quienes deben generar el informe conclusivo al respecto, en donde se indique si se han dado o no modificaciones de elementos constructivos, siendo que en caso de haberse dado, debe indicarse si los mismos son procedentes o justificados desde el punto de vista técnico y siempre ponderado la protección y tutela al interés público institucional.

Conocida criterio legal, referente a la situación planteada por el señor Carlos Gamboa Rodríguez -representante legal de Multiservicios Remodel S.A.-, sobre supuestas irregularidades del proyecto para la remodelación del EBAIS Iroquois, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Remitir la siguiente respuesta al Sr. Carlos Gamboa Rodríguez -representante legal de Multiservicios REMODEL S.A.-, sobre supuestas irregularidades del proyecto para la remodelación del EBAIS Iroquois, al respecto se le hace saber lo siguiente: El proceso de contratación con número de expediente 2017CD-000265-01, está en proceso de ejecución y por ende la etapa constructiva no se ha concluido, eso implica que la Municipalidad no ha realizado ni dado por recibido la obra.

En relación, durante la etapa de ejecución de una obra constructiva, corresponde al Área de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad, la fiscalización e inspección de la obra, por ende son los profesionales en ingeniería los que están a cargo de las valoraciones y seguimiento técnico del mismo.

En términos generales, las variaciones o modificaciones que desde el punto vista técnico sean justificadas y no afecten la funcionalidad de la obra o en su defecto variaciones que no impliquen una modificación sustancial al objeto contractual, podrán realizarse bajo la figura de modificación contractual, respetando lo indicado en el ordinal 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En suma, las observaciones realizadas por el señor Carlos Gamboa, ya están en conocimiento del Área de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, Unidad Administrativa que tiene a cargo la fiscalización y seguimiento de ese proyecto, el cual se encuentra en proceso de construcción y como tal no se ha realizado el recibo definitivo de la obra. Ahora bien, en caso de que los profesionales en ingeniería de esta Municipalidad, determinen que existen incumplimientos asociaciones a responsabilidad del contratista, deberá generarse el informe técnico respectivo, con el objeto de que se inicie un procedimiento, en donde se garantice el derecho de defensa y se determine la aplicación o no de sanciones por incumplimiento; sin embargo, este último supuesto no se ha dado. Finalmente, conviene se comunique de forma provisional al interesado, que sus observaciones están en trámite y conocimiento del Área de Servicios Infraestructura, quienes deben generar el informe conclusivo al respecto, en donde se indique si se han dado o no modificaciones de elementos constructivos, siendo que en caso de haberse dado, debe indicarse si los mismos son procedentes o justificados desde el punto de vista técnico y siempre ponderado la protección y tutela al interés público institucional.

Acuerdo N° Veintiséis . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 26.

21- Se dio lectura a oficio N° MR 011-2018, con fecha de recibido 20-02-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Carlos Gamboa Rodríguez - Gerente Multiservicios REMODEL S.A., en el que manifiesta derecho de respuesta al oficio MR 006-2018, del proyecto "Remodelación Ebais Iroquois" contratación directa 2017CD-000265-01. Indicando que no se ha recibido respuesta del oficio supra en el asunto, siendo que el plazo estimado en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional ha concluido, además de ser un derecho constitucional establecido en el artículo 27 de la Constitución Política.

Solicito respuesta de cada una de las irregularidades contempladas en el oficio MR-006-2018, del proyecto de la Remodelación de EBAIS de Iroquois al igual una copia del informe de la inspección realizada por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

Conocida el oficio MR 011-2018, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Carlos Gamboa Rodríguez - Gerente Multiservicios REMODEL S.A., que la respuesta a su oficio MR-006-2018, se aprueba mediante el Acuerdo N° Veintiséis, del Acta N° 18-2018 de la Sesión Ordinaria N° 10-2018, de fecha 09-03-18.

Acuerdo N° Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

22- Se dio lectura al oficio DAI-010-2018 con fecha de recibido el 09-03-2018 por la Secretaria del Concejo firmado por la Licda. Damaris Vega Días- Auditora Municipal, manifestando que de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la Auditoría Interna, *"advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."*

Según acuerdo No. 17 aprobado en Sesión Ordinaria # 26-2017 del 30 de junio de 2017 el cual textualmente se extrae del acta indica lo siguiente:

11. Se dio lectura a oficio con fecha de recibido el 30-06-2017 por la Secretaria del Concejo, firmado por Manuel Navarro Loaiza, Laura Zúñiga Cowan, Noylin Solano Calderón y Orlando Herrera Loaiza, presentando la renuncia irrevocable de todos los miembros de la Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo a partir del día 07-07-2017.

Conocida la renuncia irrevocable se acuerda:

Este Concejo Municipal **acuerda:** Aceptar la renuncia de todos los miembros de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal de Guácimo a partir del 07 de julio 2017. Por lo tanto se deroga el acuerdo N° uno, Sesión Ordinaria N° 22-2012 celebrada el 25 de mayo del 2012.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Al respecto esta auditoría interna a la fecha, no tiene conocimiento que el Concejo Municipal como jerarca de este Gobierno Local haya realizado las gestiones formalmente, para nombrar los sucesores de la Junta Administradora del Distrito Central de Guácimo, lo cual está inobservando lo establecido en la normativa del Reglamento Interno de la Junta Administradora del Cementerio Municipal del Distrito Primero que indica lo siguiente:

Artículo 4º-La vigilancia, conservación y administración del Cementerio Municipal de Guácimo, así como los bienes y fondos que de ello sean necesarios, estarán a cargo de la Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo, la cual será nombrada por el Concejo Municipal de Guácimo; y será integrada por seis miembros, los cuales deberán ser personas que vivan en el cantón central, todos de reconocida idoneidad y destacados luchadores por el progreso de la comunidad y el cantón.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 27.

Es importante que este Órgano Colegiado pueda considerar lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública en su artículo 11 que señala:

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

En virtud de lo anterior, por norma expresa se contempla la figura de una Junta Administrativa integrada por 6 miembros, con determinadas cualidades para que administre los intereses del Cementerio Municipal, que a su vez brinde una debida rendición de cuentas de la gestión realizada, por tanto, se le solicita informar a esta Despacho sobre las acciones que adoptará al respecto, como jerarcas de los intereses de este cantón.

Conocida la advertencia presentada por la Licda. Damaris Vega Días- Auditora Municipal, con respecto a que esta Auditoria no tiene conocimiento que el Concejo Municipal como jerarca de este Gobierno Local haya realizado las gestiones formalmente, para nombrar los sucesores de la Junta Administradora del Distrito Central de Guácimo, lo cual está inobservando lo establecido en la normativa del Reglamento Interno de la Junta Administradora del Cementerio Municipal del Distrito Primero, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al al Lic. Danny Arguello Morales – Asesor Legal – UTAMA, para que externe criterio legal, oficio DAI-010-2018, en el cual Licda. Damaris Vega Días- Auditora Municipal, envía advertencia a este Órgano Colegiado, con relación a que este Gobierno Local no ha realizado las gestiones formalmente, para nombrar los sucesores de la Junta Administradora del Distrito Central de Guácimo, situación que basa en el acuerdo No. 17 aprobado en Sesión Ordinaria # 26-2017 del 30 de junio de 2017 en el que se acepta la renuncia de la Junta Administrativa a partir del día 07-07-2017. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

23- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 02-03-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Mario Pereira Quirós – Presidente y Kathia Pérez Pérez Vocal 1, de la Asociación de Desarrollo de Iroquois y gestora del proyecto "Remodelación Ebais Iroquois" contratación directa 2017CD-000265-01, indicando que les compete velar por los intereses de la Comunidad y somos responsables de que el Proyecto se ejecutado correctamente máxime que los recursos asignados son fondos públicos, por lo que han recibido la copia del oficio MR 006-2018, en el cual el Sr. Carlos Gamboa Rodríguez – manifiesta que existen irregularidades en el proyecto.

Conocida la inquietud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Asociación de Desarrollo de Iroquois, copia del oficio DLD-015-18, de fecha 09-03-2018, firmado por el Lic. Danny Arguello Morales – Asesor Jurídico – UTAMA CAPROBA Guácimo, en el cual emite criterio legal con referencia a la situación planteada por el señor Carlos Gamboa Rodríguez -representante legal de Multiservicios REMODEL S.A., para su debido conocimiento.

Acuerdo N° Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

24- Se dio lectura a copia de oficio **033-18** con fecha de recibido el 02-03-2018 por la Secretaria del Concejo firmado por la Licda. Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva dirigido a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, en el cual le



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 28.

: Remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo en sesión ordinaria N° 01-18 en el cual reiteran la solicitud de realizar los estudios necesarios a fin de poder implementar la ampliación del horario del servicio de emergencias que brinda la Clínica del Área de Salud de la localidad, hasta la media noche.

CONOCIMIENTO.

25- Se dio lectura al oficio 001-2018 con fecha de recibido el 09-03-2018 por la Secretaria del Concejo firmado por el Sr. Michael Brenes - Presidente el Sr. Juan Diego Ortega Ortiz - Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, al Sr. Wilson Jiménez - Jefe de la Fuerza Pública, en el que le agradecen la colaboración brindada el viernes 23 en CULTIVARTE para la salida de los jóvenes. Así mismo comunicarle que este comité estará efectuando Películas Nocturnas para Jóvenes de 12 a 35 años y es de suma importancia que nos ayudaran con personal a la hora de la salida de los Jóvenes. Se les estará pasando las respectivas fechas.

CONOCIMIENTO.

26- Se dio lectura al oficio 002-2018 con fecha de recibido el 09-03-2018 por la Secretaria del Concejo firmado por el Sr. Michael Brenes - Presidente el Sr. Juan Diego Ortega Ortiz - Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, comunicando que mediante sesión realizada # 003-2018, celebrada el 05 de Marzo del 2018, el Comité Cantonal de la Persona Joven, por seis votos acuerda aprobar el proyecto para este año 2018 denominado IV Festival Recreo-Deportivo Guácimo 2018.

CONOCIMIENTO.

27- Se dio lectura a oficio DLD-016-18, de fecha 09-03-2018, firmado por el Lic. Danny Arguello Morales - Asesor Jurídico - UTAMA CAPROBA Guácimo, en atención de la solicitud de análisis que se hiciera, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2018, relacionado con el proceso de cancelación de credenciales por ausencias; por lo que, procedo a manifestar lo siguiente: El Código Municipal, en el artículo 24.b), dispone que es causal de pérdida de la credencial de regidor la ausencia injustificada a las sesiones del concejo por más de dos meses, cuando por iniciativa del Concejo Municipal, se acuerde trasladar un caso ante el Tribunal Supremo de Elecciones, el procedimiento a seguir es el siguiente: a) El Tribunal requerirá a la Secretaria Municipal, la certificación de asistencia de la persona cuestionada; esto solo en caso de que la información no se haya remitido; b) El Tribunal Supremo de Elecciones genera una notificación a la parte interesada, siendo que en caso que se manifieste oposición, se ordenaría la instrucción de un debido proceso, en donde se evacua la prueba ofrecida y se analiza la prueba respectiva; c) Una vez realizado el debido proceso, el Tribunal emite su decisión final, la cual puede ser de archivo o de cancelación de credenciales, en caso de ser esta última la decisión, el mismo TSE define en la resolución final, la persona que sustituye al regidor cuyas credenciales se cancelan.

Ahora bien, el Código Electoral, en su artículo 258, establece lo siguiente:

"Si la solicitud de cancelación de credenciales se sustenta en la ausencia injustificada de algún funcionario municipal de elección popular, según lo dispuesto en el Código Municipal, el concejo municipal enviará al Tribunal, junto con la solicitud de cancelación de credenciales, una certificación en la que se indiquen las fechas exactas en que el funcionario(a) se ausentó. El Tribunal dará audiencia por el término de ocho días, a fin de que el funcionario justifique la ausencia o manifieste lo que considere conveniente a sus intereses. Solo se decretará la apertura del procedimiento administrativo, cuando dicho funcionario exprese, en esa oportunidad, su oposición."

En relación con lo indicado, el día 8 de marzo de 2018, procedí a realizar la respectiva llamada telefónica ante el Tribunal Supremo de Elecciones, con el fin de que se me informará sobre las implicaciones del procedimiento, durante el trámite del mismo, principalmente en torno a qué la



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 29.

persona afectada, pueda o no presentarse, participar de la sesión, firmar la asistencia, entre otras acciones propias del ejercicio de su cargo, siendo que se me indico lo siguiente: "la cancelación de credenciales se determina mediante resolución emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, previo debido proceso, antes de que se emita una resolución de ese tipo, no es viable limitarle a la persona interesada el ejercicio del cargo para la cual fue electa y cuyas credenciales aún no se le han cancelado". En suma, por las razones expuesta, del análisis realizado no se logra identificar sustento jurídico, para que el Concejo Municipal, pueda razonablemente limitar la presencia, participación, firma de asistencias y demás derechos y acciones derivadas del ejercicio de un cargo de elección popular, hasta tanto no exista resolución emitida por el ente competente, que así lo ordene, y que en caso de materia electoral y específicamente bajo la causal indicada en el artículo 24 inciso b) del Código Municipal, le correspondería el dictado de la decisión final al Tribunal Supremo de Elecciones.

CONOCIMIENTO.

28- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 02-03-18, firmado por la Sra. Marcela Núñez Pereira – Gestora Social, como parte de las funciones asignadas a mi departamento, los días 5, 6 y 7 de marzo estaré realizando una base de datos de jóvenes del cantón posibles beneficiarios de EMPLEATE (subsidio o ayuda otorgada por el Ministerio de Trabajo para que personas entre 17 y 24 años o hasta 35 años, si presentan una discapacidad, puedan estudiar y obtener un título técnico).

Los estaré atendiendo de 8:30 a 12:30 p.m. y deben presentar copia de cedula de identidad o cedula de residencia y copia del último título académico. (sólo participan personas con primaria completa, en adelante)

CONOCIMIENTO.

29- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 02-03-18, firmado por el Sr. Roberto Morera Pacheco – Presidente de Las Palmitas y Presidente del Comité de Seguridad Comunitaria Las Palmitas - Barrio Canadá, comunicando que el día 04-03-2018, de 10 a.m a 4.p.m., tienen programado realizar actividad celebrando el día Internacional de la Mujer, en la canchita de fútbol de calle 7.

Por lo que solicitan el préstamo de dos toldos de la Municipalidad.

CONOCIMIENTO.

30- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 02-03-18, firmado por el Valerio Rojas – Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el cual presenta ficha técnica del expediente Legislativo 20.453 realizada por parte de su programa, con el fin de que la misma sea de utilidad para que su honorable Concejo Municipal pueda tomar posición y emitir criterio ante la Asamblea Legislativa.

CONOCIMIENTO.

31- Se dio lectura a carta de entendimiento para la ejecución de proyecto a nivel cantonal entre la Municipalidad de Guácimo, y la Asociación Cámara de Comercio y Turismo de Guácimo de la Provincia de Limón, (Mismo que queda en archivo de la Secretaria del Concejo Municipal a la orden de Regidores y Síndicos).

CONOCIMIENTO.

CAPITULO IV. MOCIONES.

1- Se dio lectura a moción de fecha 09-03-18, presentada por el Reg. Manrique Mejías Quirós dice: Presento el siguiente Proyecto de Reglamento de ayudas temporales a las y los habitantes del Cantón de Guácimo, contemplados en el párrafo tercero del numeral 62 del código municipal:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 30.

El cual se registrá por las siguientes disposiciones:

Artículo 1º—De las definiciones: Para efectos de lo dispuesto en este reglamento se entiende por:

- a. Ayuda Temporal: Otorgamiento de beneficio, desembolso específico y/o entregas de materiales, artículos, instrumentos, efectuado por la Municipalidad a una persona o familia para coadyuvar en la satisfacción de necesidades concretas.
- b. Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado que amenaza gravemente la integridad física y emocional de una persona o una familia.
- c. Emergencia: Es la identificación temporal y espacial del estado de crisis, con base en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas y a la utilización extraordinaria de recursos con el fin de salvar vidas, obras y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades, que puede ser manejado en fases progresivas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción y que se extiende en el tiempo hasta que se logra el control definitivo de la situación.
- d. Desastre: Es la interrupción del funcionamiento normal de la sociedad ante la manifestación progresiva, súbita o recurrente de un suceso. Es un producto histórico que hace manifiesto en tiempo y lugar las consecuencias dañinas de los factores de riesgo, constituyendo una situación de calamidad o de conmoción para el grupo que lo vive y que expone a cambios imprevistos en el entorno ambiental y la organización social.
- e. Hogares en condiciones de pobreza extrema: Son aquellos hogares con un ingreso por persona inferior al costo de la Canasta Básica Alimentaria, por lo que no satisfacen de manera completa las necesidades alimentarias de sus miembros.
- f. Hogares en condiciones de pobreza: Son aquellos hogares con un ingreso por persona inferior a la línea de pobreza, pero superior al costo de la Canasta Básica Alimentaria.
- g. Valoración social: Proceso metodológico de investigación estructurada que se desarrolla en un momento determinado y mediante el cual se valora la situación socioeconómica de una persona o familia por parte de la Comisión de Asuntos Sociales.
- h. Afectación a la salud: Comprende aquella situación que provoque un estado de afectación a la salud, causando incapacidad temporal o permanente, en donde requiera el solicitante la asistencia de equipo o instrumentos no suministrados por la Caja Costarricense del Seguro Social.
- i. Valoración técnica: Análisis que realizan funcionarios/as de la Oficina de Catastro ante la ocurrencia de un evento en el Cantón de Guácimo, donde mediante la evaluación de los efectos o consecuencias, se determine la afectación real sobre personas, viviendas, infraestructura, ambiente, procurando salvaguardar la vida humana y/o rehabilitar o reconstruir los bienes o servicios.
- j. Informe Técnico de Situación: Informe que consigna los resultados de la valoración y la recomendación técnica realizada por funcionarios/as de la Oficina de Catastro, sobre el otorgamiento de la ayuda temporal solicitada.

Artículo 2º—Del ámbito de aplicación: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a los/as habitantes del cantón, que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio, entre las cuales este reglamento contempla:

- a) Aquellos casos que presentan problemas de origen físico natural (huracanes, inundaciones, sismos, deslizamientos, sequía), causados por la acción humana (incendios, contaminación del ambiente) o de origen tecnológico (materiales peligrosos), que ocasionen un daño en los bienes materiales en un momento y espacio determinado.
- b) Aquellos casos de pobreza, o pobreza extrema donde se presenten situaciones como muerte, desempleo, incapacidad u otros acontecimientos de carácter transitorio, que afecten coyunturalmente la condición socioeconómica del núcleo familiar.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 31.

c) Aquello casos en donde se demuestre una situación de afectación especial a la salud, y que para su atención se requiera equipo especial no suministrado por la Caja Costarricense del Seguro Social.

Artículo 3º—De los requisitos para ser beneficiario(a) de una ayuda temporal: Para acceder a la ayuda municipal, los interesados (as), deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Habitar en el Cantón de Guácimo.
- b. Ser mayor de edad.
- c. Ser costarricense por nacimiento y/o naturalización.
- d. Encontrarse en una situación de desgracia, infortunio o pobreza extrema, según lo dispuesto en el artículo segundo de este reglamento.
- e. No se otorgará una ayuda temporal a aquellas personas o familias en pobreza o pobreza extrema, que estén siendo beneficiarios (as) de ayudas concedidas por otra institución pública, organismo internacional, empresa privada u organización no gubernamental, con excepción de aquellos casos que presentan problemas de riesgo por desastre o por la manifestación de la emergencia o desastre.
- f. Que el solicitante no viva en zonas o terrenos declarados de emergencia por la Comisión Nacional de Emergencias. En caso de ayuda requerida para personas que viven en esa condición ésta se dará únicamente en alimentación, vestido y alquiler temporal.
- g. En el caso de menores de edad, la solicitud deberá ser presentada por adulto que acredite ser el responsable del menor.

Artículo 4º—Del otorgamiento de la ayuda temporal: La ayuda temporal a una persona o familia solicitante, se otorgará por una única vez por año presupuestario y ésta se brindará en especie (enseres, artículos de primera necesidad, materiales de construcción, artículos e instrumentos para coadyuvar la atención de problemas de salud), de acuerdo con las prioridades que determinan en cada caso, los (as) funcionarios que realizan la valoración.

Artículo 5º—Del monto de la ayuda temporal: El monto de la ayuda no será en ningún caso, mayor a la suma de cuatro salarios base fijados en el Código Penal (oficinista 1). Dicho monto se adecuará de conformidad con el valor actualizado que establezca la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 6º— Sin necesidad de Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales o Acuerdo del Concejo Municipal, el Alcalde podrá otorgar ayudas temporales hasta por un monto de medio salario base en los términos del artículo anterior, en aquellos casos considerados de urgencia y/o necesidad manifiesta a juicio de dicho funcionario y en las condiciones que éste determine, lo cual deberá justificar al Concejo mediante el informe respectivo.

Artículo 7º- De la disponibilidad presupuestaria: Todo beneficio que se apruebe y otorgue de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, estará condicionado a la respectiva disponibilidad presupuestaria. Para tal efecto la Municipalidad, deberá disponer del correspondiente contenido económico asignado anualmente en su presupuesto ordinario, específicamente en la partida presupuestaria denominada Ayudas a Indigentes en Especie o en Efectivo establecida para esos efectos. Siendo que, si no se cuenta con esos recursos, la Municipalidad estará inhibida para conferir ayudas de esta naturaleza, de acuerdo con la normativa que al efecto está vigente.

Artículo 8º—En caso de que un acontecimiento de grandes proporciones afecte a varios habitantes de este cantón, la Municipalidad ayudará a tantas personas, o familias que le permitan los recursos establecidos anualmente en su Presupuesto Ordinario destinado previamente para tales fines.

Artículo 9º—Del procedimiento:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 32.

A. En casos de riesgo, emergencia y desastre:

- La persona o familia interesada, deberá presentarse a la Alcaldía Municipal y llenar una boleta de solicitud de ayuda temporal por emergencia o desastre ocurrido. La persona o familia afectada, deberá aportar los documentos que permitan probar de forma idónea, la veracidad del acontecimiento que da origen a la solicitud.
- La Alcaldía Municipal, remitirá los casos de emergencias o desastres ocurridos a la Oficina de Catastro y Valoración (o aquella Dependencia debidamente autorizada por la Alcaldía), a fin de que sea valorada la situación de riesgo señalada en la solicitud y posteriormente, serán referidos a la Comisión de Asuntos Sociales para su atención, la cual deberá emitir el dictamen correspondiente ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación. Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo municipal al Alcalde, a fin de que ordene la entrega del beneficio. La Comisión, así como la Oficina de Catastro están facultadas para requerir a la persona, o familia solicitante de la ayuda temporal, la información o los documentos adicionales que estime como necesarios y pertinentes a fin de valorar el caso y recomendar su aprobación o desaprobación, según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados.

B. En casos de personas o familias en pobreza o pobreza extrema donde se presenten situaciones como muerte, desempleo, incapacidad u otros acontecimientos de carácter transitorio que afecten coyunturalmente la condición socioeconómica del núcleo familiar:

- La persona o familia interesada deberá retirar y presentar debidamente lleno en la Alcaldía Municipal el formulario de solicitud de ayuda temporal que se ha dispuesto para tal fin. Adjunto a este documento deberá aportar todos los requisitos que la Municipalidad solicita.
- Los Concejos de Distrito, en cumplimiento del Artículo 57, del Código Municipal, podrán recomendar posibles beneficiarios mediante memorando firmado por el Presidente y Secretario correspondiente, explicando en forma breve los motivos. Dichos memorandos serán entregados a la Comisión de Asuntos Sociales por el recomendado a la hora de apersonarse a solicitar el beneficio.
- La Comisión de Asuntos Sociales, para efectos de realizar la valoración social, está facultada para requerir a la persona o familia solicitante de la ayuda temporal, la información o los documentos adicionales que estime como necesarios y pertinentes a fin de valorar el caso y recomendar su aprobación o desaprobación, según los elementos de juicio valorativos considerados. Una vez culminado el estudio, deberá emitir el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación. Cuando así lo considere pertinente, podrá la Comisión en cuestión requerir la realización del estudio y presentación de informe al(la) Trabajador(a) Social Municipal. Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo al Alcalde, a fin de que ordene las medidas del caso para su ejecución.

C. En los casos de personas que sean afectadas por una situación salud que le acarrea incapacidad temporal o permanente, y que para su atención se requiera equipo especial no suministrado por la Caja Costarricense del Seguro Social, deberá:

- Presentar la solicitud ante el Concejo Municipal, acompañada de la documentación que demuestre la situación de salud, así como la descripción del tipo de ayuda que requiere, con la indicación expresa de si esta es o no suministrada por los servicios de atención de la Caja Costarricense del Seguro.
- La Comisión de Asuntos Sociales, podrá corroborar con las autoridades locales de la Caja, si existe o no disponibilidad de apoyo o recursos en el Cantón.
- La Comisión de Asuntos Sociales, realizara por cuenta propia o a través del profesional en Trabajo Social, con que dispone la Municipalidad, el estudio sobre la condición socioeconómica del núcleo familiar del cual forma parte el solicitante, valorándose el ingreso mensual total.
- Podrán autorizar el otorgamiento de compra de sillas, equipo de asistencia, instrumento o artículos que estén debidamente acreditados sean necesarios para el mejoramiento del estado de salud.



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 33.

Artículo 10.—De los plazos: Para el desarrollo de las diferentes acciones que dispone este reglamento, se establecen los siguientes plazos:

A. En caso de las solicitudes interpuestas por situaciones de riesgo, emergencia o desastre:

- Informe Técnico de Situación: A partir del momento en que se recibe la solicitud de la persona o familia afectada, la Oficina de Catastro o la Unidad que al efecto designe el Despacho de Alcaldía, dispondrá de cinco días hábiles, para la elaboración del informe correspondiente. El plazo será prorrogable por el mismo período y por una única vez, siempre y cuando se comunique por escrito de forma expresa y clara a la Comisión de Asuntos Sociales la necesidad o situación que amerita la extensión del plazo.
- Dictamen: Una vez que la Comisión de Asuntos Sociales reciba el Informe Técnico de Situación de las solicitudes, deberá conocerlo y emitir el dictamen correspondiente en un plazo no mayor a los diez días hábiles.
- Acuerdo Municipal: Una vez que el Concejo Municipal reciba el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, deberá conocerlo y emitir el acuerdo municipal correspondiente entre la primera y segunda sesión inmediata posterior.
- Entrega de la ayuda: Una vez que el Acuerdo Municipal es trasladado al Alcalde y éste ordene las medidas del caso para su ejecución, las dependencias involucradas en el procedimiento requerido para otorgar una ayuda en especie, tendrán como máximo 15 días hábiles para hacer entrega del beneficio.

B. En casos de personas o familias en pobreza o pobreza extrema, donde se presenten situaciones como muerte, desempleo, incapacidad u otros acontecimientos de carácter transitorio que afecten coyunturalmente la condición socioeconómica del núcleo familiar:

- Información de Concejos de Distrito: Una vez que el Concejo de Distrito reciba la lista de solicitantes de ayuda temporal según procedencia geográfica, podrá en un lapso no mayor a cinco días hábiles, remitir a la Comisión de Asuntos Sociales la información que disponga sobre el particular y/o las observaciones que estime de utilidad para efectos de la valoración técnica.
- Dictamen: A partir del momento en que se reciben las observaciones por parte de los Concejos de Distrito o se remita por parte de la Alcaldía la solicitud del interesado, la Comisión de Asuntos Sociales dispondrá de diez días hábiles para la realización de la valoración social y la elaboración de los informes correspondientes, así como para rendir el dictamen respectivo. El plazo será prorrogable por el mismo período y por una única vez, siempre y cuando se comunique por escrito de forma expresa y clara al Concejo Municipal la necesidad o situación que amerita la extensión del plazo. Los mismos plazos habilitados para la Comisión, serán los que disponga el profesional en Trabajo Social de la Municipalidad, en caso que se le delegue la realización del estudio.
- Acuerdo Municipal: Una vez que el Concejo Municipal reciba el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, deberá conocerlo y emitir el acuerdo municipal correspondiente entre la primera y segunda sesión inmediata posterior.
- Entrega de la ayuda: Una vez que el Acuerdo Municipal es trasladado al Alcalde y éste ordene las medidas del caso para su ejecución, las dependencias involucradas en el procedimiento requerido para otorgar una ayuda en efectivo o en enseres, tendrán hasta quince días hábiles para hacer entrega del beneficio.

C. En los casos de personas que sean afectadas por una situación de salud que le acarrea incapacidad temporal o permanente, y que para su atención se requiera equipo especial no suministrado por la Caja Costarricense del Seguro Social.

- Dictamen: A partir del momento en que se recibe la documentación sobre la condición de salud, la Comisión de Asuntos Sociales dispondrá de diez días hábiles para la realización de la valoración social y la elaboración de los informes correspondientes, así como para rendir el dictamen respectivo. El plazo será prorrogable por el mismo período y por una única vez, siempre y cuando se comunique por escrito de forma expresa y clara al Concejo Municipal la necesidad o situación que amerita la extensión del plazo. Los mismos plazos habilitados para la Comisión, serán los que disponga el profesional en Trabajo Social de la Municipalidad, en caso que se le delegue la realización del estudio.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 34.

- Acuerdo Municipal: Una vez que el Concejo Municipal reciba el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, deberá conocerlo y emitir el acuerdo municipal correspondiente entre la primera y segunda sesión inmediata posterior.
- Entrega de la ayuda: Una vez que el Acuerdo Municipal es trasladado al Alcalde y éste ordene las medidas del caso para su ejecución, las dependencias involucradas en el procedimiento requerido para otorgar una ayuda en efectivo o en enseres, tendrán hasta quince días hábiles para hacer entrega del beneficio.

Artículo 11.—La Municipalidad procurará beneficiar al mayor número de personas posible, en los casos especiales en donde se proponga ayudas que superen los ₡ 500 000.00, que estén debidamente justificadas, requerirá la aprobación por votación calificada del Concejo.

Artículo 12.—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Conocido el Proyecto de Reglamento de ayudas temporales a las y los habitantes del Cantón de Guácimo, contemplados en el párrafo tercero del numeral 62 del código municipal, es sometido a votación por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes Proyecto de Reglamento de ayudas temporales a las y los habitantes del Cantón de Guácimo, contemplados en el párrafo tercero del numeral 62 del código municipal, por lo tanto según artículo 43 del Código Municipal se somete a consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles. Debiendo presentar las observaciones ante la Secretaría del Concejo Municipal.

Acuerdo N° Treinta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a moción de fecha 09-03-18, presentada por el Reg. Manrique Mejías Quirós dice: Presento plan de inversión para fondos disponibles en JAPDEVA para el 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo 2030 Región Huetar Atlántica con énfasis en la competitividad que está haciendo JAPDEVA sobre el financiamiento de proyectos fue elaborado en el 2013 y publicado en el 2014 por MIDEPLAN para impulsar una estrategia orientada a la disminución de los desequilibrios regionales, en la cual los planes regionales constituyen el instrumento articulador de acciones institucionales y de actores en el espacio regional y local

Este plan es un marco orientador de lo que los actores locales y regionales indicaron como el norte para su desarrollo, con retos importantes para su implementación.

En relación a los planes cantonales de desarrollo se define el aporte de estos planes a nivel regional en relación a las dimensiones de pobreza, exclusión e inseguridad, producción productividad competitividad, agua y suelos, educación y salud, accesibilidad y conectividad, fortalecimiento institucional y territorial/

Los planes PDHCL y el PEM de las municipalidades debe considerar en sus áreas de intervención este marco común estratégico que facilitaría la coordinación interinstitucional y la captación de recursos para proyectos estratégicos

La municipalidad de Guácimo en el plan estratégico municipal 2016-2012 plantea como parte de la estrategia de desarrollo económico el fortalecimiento de una estrategia orientada a la



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 35.

creación de PYMES y capacitación del sector empresarial en el cantón de Guácimo, como parte de esta estrategia se firmaron convenios con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Economía para el desarrollo de un programa de apoyo a las PYMES y el fortalecimiento de las capacidades del sector turismo recientemente se reactivó la oficina de turismo y a lo interno, con el apoyo del MEIC se va iniciar un proyecto de Gestión empresarial en función de las necesidades de las micro y medianas empresas existentes en el cantón. De ahí la necesidad de contar con el apoyo de JADEVA, que permita contar con el equipo que facilite el desarrollo económico local

El artículo 31 de la Ley Orgánica de JAPDEVA, establece textualmente: "JAPDEVA destinara cinco colones por tonelada métrica de la carga general de importación exceptuando productos de petróleo que se manejan por sus puertos, a los siguientes fines: de la referida suma se invertirán dos colones a través de los municipios de la provincia de Limón y se giraran en mensualidades de acuerdo con el Plan Regional de Desarrollo regional de la misma. Los otros tres colones se destinaran para financiar los planes de desarrollo de la zona de canalización del atlántico".

Para la aplicación del artículo anterior se pretende la compra del equipo de apoyo que facilite la capacitación de las PYMES y el fortalecimiento de sector turístico en el cantón

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Utilizar el saldo del periodo 2013, por un monto de ₡ 376.604.75 así como los recursos del periodo 2017, por un monto de ₡ 912.096.72 para la compra de una computadora, un proyector, una pantalla, y equipo de sonido móvil con micrófono (Parlante) con el fin de invertir los recursos correspondientes a estos periodos. Equipo que se utilizara en la capacitación de los pequeños y medianos empresarios con el apoyo del MEIC y el Ministerio de Trabajo, y la aplicación del Convenio JAPDEVA-Municipalidad-ICT de fomento del turismo rural.

Para hacer efectiva la transferencia de estos recursos se recomienda al alcalde enviar el siguiente Plan de Inversión a JAPDEVA.

Tipo de equipo	Costo
Computadora portátil	₡ 650.000.00
Proyector	₡ 40.000.00
Pantalla	₡ 450.000.00
Equipo móvil de sonido con micrófono	₡ 148.701.47
Total, saldo 2013 más periodo 2017	1.288.701.047

Conocido el plan de inversión para fondos disponibles en JAPDEVA para el 2017, es sometido a votación por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el plan de inversión para fondos disponibles en JAPDEVA para el 2017.
(Comuníquese a JAPDEVA, para lo que corresponde a su cargo).

Acuerdo N° Treinta y uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 36.

3- Se dio lectura a moción de fecha 09-03-18, presentada por el Reg. Manrique Mejías Quirós, para definir acciones en lo que se ha venido planteando como desarrollo económico local en el Cantón de Guácimo, es preciso destacar de que se trata, en lo esencial de una propuesta de desarrollo que parte de lo local, que es participativa, que es concertada, que considera al gobierno local como promotor o facilitador del desarrollo, que se inserta dentro de un proyecto más amplio en el que se busca el bienestar de la población, que es descentralizada y que es diferenciada para cada contexto, tomando en cuenta el espacio local, regional y nacional donde se inserta el municipio.

Como el proyecto es un primer paso en la estrategia de desarrollo económico local se han definido como componente básico la aplicación práctica experimental para la inversión local mediante de estrategia de fortalecimiento de los micro y medianos (as) empresarios. (as)

La esencia de esta propuesta constituye la participación de las micro y medianas empresas, en proyectos específicos y recursos con los actores políticos y la municipalidad, al responsabilizarse sobre las actividades que con lleven a resultados específicos. Es decir, cada actividad de los componentes debe contemplar productos finales y de proceso. La creación a mediano plazo de una unidad de PYMES es vital en la instrumentalización de mecanismos adecuados de asesoría técnica, capacitación y financiamiento. El impulso de una bolsa de empleo a mediano plazo como unas de las vías de consolidación de esta instancia organizativa.

Con la firma de Convenios con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Economía y la creación del proceso de gestión municipal se sintió la necesidad de establecer alianzas con distintos actores locales para lograr el fortalecimiento del sector empresarial, en donde se entraron en negociaciones con la Cámara de Comercio y turismo para desarrollar programas como el de emplaté y de turismo para un trabajo conjunto en el apoyo a iniciativas productivas.

POR TANTO

Se acuerda la firma de un convenio de cooperación entre la municipalidad y la Cámara de Comercio y turismo para desarrollar dos ejes básicos de trabajo el fortalecimiento de PYMES y de los lineamientos de turismo aprobados por el Concejo Municipal, en donde se establecerá niveles de coordinación con el proceso de gestión social y la Comisión de Turismo que facilite la creación de redes de empresarios a nivel cantonal. Autorizando al Sr. Gerardo Fuentes González, alcalde de la municipalidad la suscripción del citado convenio.

Conocida la moción es es sometido a votación por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que proceda a la suscripción del convenio de cooperación entre la municipalidad y la Cámara de Comercio y turismo para desarrollar dos ejes básicos de trabajo el fortalecimiento de PYMES y de los lineamientos de turismo aprobados por el Concejo Municipal, en donde se establecerá niveles de coordinación con el proceso de gestión social y la Comisión de Turismo que facilite la creación de redes de empresarios a nivel cantonal.

Acuerdo N° Treinta y dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- En uso de la palabra la Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Invita a participar a actividad que llevara a cabo el ICT, conjuntamente con la Comisión de Turismo y Cámara de Turismo, el día 04 de abril 2018 en la sala de sesiones de esta Municipalidad de 8:00 a 3: p.m..

Conocida la invitación se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 18-2018
S. O. N° 10-2018
Fecha: 09-03-18
Pág. N° 37.

A solicitud de la Reg. Reg. Maritza Meoño Hernández – Coordinadora de la Comisión de Turismo de esta Municipalidad, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar atentamente al Concejo en Pleno a participar de actividad que llevara a cabo el ICT, conjuntamente con la Comisión de Turismo y Cámara de Turismo, el día 04 de abril 2018 8:00 a 3: p.m., por lo que se autoriza el uso de la sala de sesiones, con el entendido de que se excluye el uso de curules y sistema de audio.

Acuerdo N° Treinta y tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo las dieciséis horas, cuarenta y minutos.


Manrique Mejías Quirós
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria